

DECRETO ALCALDICIO N° 184

Casablanca, 16 de enero del 2012.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de entregar a domicilio 501 avisos de cobro de patentes comerciales 1er semestre año 2012.
 - 2.- La solicitud del Departamento de Rentas y Patentes.
 - 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **ALBERTO ANDRES VALDES PUGA**, cédula de identidad N° 17.140301-4, para entregar de 501 avisos de cobro de patentes comerciales 1er semestre año 2012, por la suma única y total de \$ 135.000.- más impuesto .
 - II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 " Otros Servicios Generales -Gestion Municipal" del presupuesto municipal vigente
 - III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca(s)

Distribución:
Alcaldía
R. y Patentes
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 16 de agosto de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N°10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **ALBERTO ANDRES VALDES PUGA**, cédula de identidad N° 17.140.301-4, domiciliado en Del Roble N° 630, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la entrega de 501 avisos de cobros de patentes comerciales 1 er semestre año 2012.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 135.000 más impuesto, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Encargada del Departamento de Rentas y Patentes.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días a contar de esta fecha.

CUARTO: La Encargada del Departamento de Rentas y Patentes, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.



NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ALBERTO VALDES PUGA



MIGUEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (s)